



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR LUREYE ARRIENDOS LIMITADA.

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

09 SEP 2022
1980



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 942 de fecha 06.09.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro°24295 de fecha 05.09.2022, emitida por la Unidad de Alumbrado Público de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de arriendo de generador trifásico 80 amperes por salida con combustible, para uso en fiesta costumbrista año 2022.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 159.25% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Lureye Arriendos Limitada Rut N° 77.030.540-3, con domicilio en Camino Lo Espejo 1300, Maipú, Región Metropolitana, para que realice el servicio de arriendo de generador trifásico 80 amperes por salida con combustible, para uso en fiesta costumbrista año 2022.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.071.923.- (un millón setenta y un mil novecientos veintitrés Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N°215-22-03-001 "Para vehículos" por un monto de \$257.040.-, cuenta N°215-22-09-005 "arriendo de máquinas y equipos" por un monto de \$423.640.- y cuenta N° 215-22-09-007 por un monto de \$391.243.- correspondiente al presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JYM/PFMM/UC./cbb

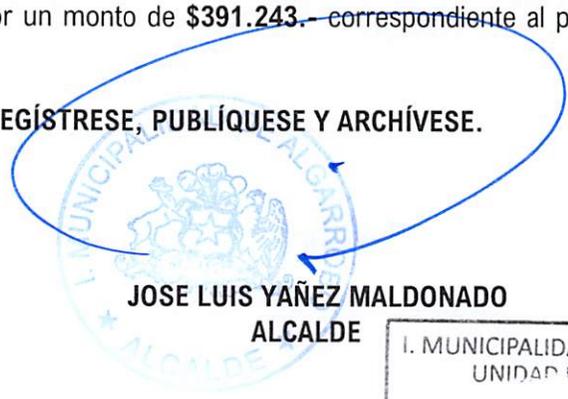
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)

(1)

(2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 09 SEP 2022
FECHA SALIDA: 12 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°